

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

6055 Orden PRE/1010/2013, de 6 de junio, por la que se designan a los vocales titulares y suplentes en representación de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil y se publica la composición del citado Consejo.

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, crea el Consejo de la Guardia Civil, bajo la presidencia del Ministro de Interior, como órgano colegiado en el que participarán representantes de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y de los Ministerios del Interior y de Defensa.

El Consejo de la Guardia Civil lo integran tantos representantes de la Administración General del Estado como los elegidos en representación de los miembros de la Guardia Civil, siendo este último número determinado por Escalas, correspondiendo a cada una de ellas un vocal en el Consejo y uno más por cada 6.000 guardias civiles que estuvieran en activo en dicha Escala.

En el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de la Guardia Civil, de fecha 25 de marzo de 2013, por el que se convocan elecciones al Consejo de la Guardia Civil, sobre número de Vocales del Consejo se especifica que serán un total de dieciséis a elegir en representación de los miembros de la Guardia Civil y, por tanto, dieciséis a designar en representación de la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se hace necesario el nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de la Guardia Civil, así como de sus suplentes.

Tras la celebración de las elecciones de representantes del Cuerpo en el Consejo de la Guardia Civil el 23 de mayo de 2013, y proclamados electos por la Junta Electoral el día 29 de mayo, se hace conveniente la publicación de la relación de éstos, así como de sus suplentes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior, dispongo:

Artículo 1. *Representantes de la Administración General del Estado.*

Vengo en nombrar vocales del Consejo de la Guardia Civil, en representación de la Administración General del Estado, a los titulares de los siguientes órganos:

Vocales:

Secretaría de Estado de Seguridad.

Subsecretaría del Interior.

Dirección General de la Guardia Civil.

Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de la Subsecretaría del Interior.

Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa.

Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.

Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil.

Subdirección General de Apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil.

Gabinete Técnico de la Dirección General de la Guardia Civil.

Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.

Jefatura de la Agrupación de Tráfico del Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
Jefatura de Personal de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.
Asesoría Jurídica del Director General de la Guardia Civil.

Suplentes de los vocales: En representación de la Administración General del Estado y, por tanto, con la capacidad de participar en los Plenos o Comisiones del Consejo, los titulares de los siguientes órganos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 del Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 751/2010, de 4 de junio:

Vicesecretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
Subdirección General de Personal Militar del Ministerio de Defensa.
Estado Mayor del Mando de Operaciones de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil.
Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.
Jefatura de Asistencia al Personal de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.
Jefatura de los Servicios de Apoyo de la Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil.
Jefatura de Servicios Técnicos de la Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil.
Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.
Secretaría Técnica de la Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil.
Servicio de Prevención de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.

Y los componentes de los siguientes órganos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 del Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de la Guardia Civil:

Gabinete Técnico de la Dirección General de la Guardia Civil.
Jefatura de la Agrupación de Tráfico del Mando de Operaciones de la Guardia Civil.
Jefatura de Personal de la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil.
Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Guardia Civil.

Artículo 2. *Representantes de los miembros de la Guardia Civil.*

De conformidad con la proclamación de electos realizada por la Junta Electoral tras la celebración de las elecciones el 23 de mayo de 2013, los representantes de los miembros de la Guardia Civil en el Consejo de la Guardia Civil son los siguientes:

Vocales:

Escala Superior de Oficiales y Escala Facultativa Superior:

Teniente Coronel don Rafael Morales Morales (05631791B) de la Asociación Pro Guardia Civil (APROGC).

Escala de Oficiales y Escala Facultativa Técnica:

Teniente don Francisco García Ruiz (75093717M), de la Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

Sargento 1.º don José Francisco Silva Nieto (11946825G), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC-Profesional).

Sargento 1.º don Ángel María Ramírez Gómez (3844292A), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC-Profesional).

Escala de Cabos y Guardias:

Cabo 1.º don Alberto Luis Moya Acedo (31837131W), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan Antonio García Momblona (02221128H), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Miguel Valera Rodríguez (26473132V), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan Amado González (45067558R), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Eugenio Nemiña Suárez (32823176Z), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Manuel Moya Segura (10076392T), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan Antonio Delgado Ramos (34048253L), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Cabo 1.º doña María del Pilar Villacorta Díez (12761946M), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Ramón Rodríguez Prendes (10843662J), de la Unión de Guardias Civiles (UniónGC).

Guardia Civil don Magín José Cortiñas Calvo (33.992.402N), de la Unión de Guardias Civiles (UniónGC).

Cabo 1º don Francisco Javier Benito Molina (50051530B), de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC).

Cabo 1º don Fernando Ramírez Trejo (51.905.843H), de la Asociación Pro Guardia Civil (APROGC).

Suplentes de los vocales:

Escala Superior de Oficiales y Escala Facultativa Superior:

Capitán doña Verónica Isabel Guillén Malagón (44397521T), de la Asociación Pro Guardia Civil (APROGC).

Escala de Oficiales y Escala Facultativa Técnica:

Capitán don José Joaquín Jiménez Puyuelo (16015727E), de la Unión de Oficiales Guardia Civil Profesional (UO).

Escala de Suboficiales:

Sargento 1.º don José Joaquín Contreras Rodríguez (70349618R), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC-Profesional).

Brigada don Antonio Jesús Porcuna Marín (34001033H), de la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASES-GC-Profesional).

Escala de Cabos y Guardias:

Guardia Civil don Juan Liébana Sancaixto (25385437S), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan Couce Bouza (32664771X), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don José Cabrera Farfán (52266940S), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan García Montalbán (22967662T), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Luís Alberto Alegría González (13933712J), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Juan José Tocón Torres (28743769W), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don David Bermúdez Moreno (40990461E), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil doña María Isabel Villa Gutiérrez (70574594Z), de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

Guardia Civil don Víctor Manuel Martínez Andrés (09798415R), de la Unión de Guardias Civiles (UniónGC).

Guardia Civil don Guillermo Freire García (34260825W), de la Unión de Guardias Civiles (UniónGC).

Guardia Civil don Raúl Lobato Esteban (52537978K), de la Asociación Española de Guardias Civiles (AEGC).

Cabo 1.º don José Lumbreras Soto (51914016A), de la Asociación Pro Guardia Civil (APROGC).

Artículo 3. *Suplencia de la Presidencia.*

Corresponde el ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Guardia Civil, en los casos de ausencia o enfermedad del Ministro del Interior, salvo delegación expresa, al representante titular de la Administración según el orden que figura en el artículo 1.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 2013.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.